

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Soria,

Número 215.

Cuando en 4 de Enero último esta Diputacion se dirigiera á sus comitentes presentándoles su programa administrativo, recuerda haberles dicho que su sistema sería de hechos, que no alagaría con seductoras ilusiones, ni haría concebir esperanzas sobre proyectos químéricos e irrealizables. La Diputacion hasta hoy tiene el placer, la dulce satisfaccion de no haberse desmentido ni haber engañado á la provincia.

Uno de sus constantes afanes y desvelos, acaso el punto administrativo sobre que mas de luego fijara su atencion, lo fue sin disputa el proyecto de comunicaciones de esta provincia con la capital de la monarquia y con las demás provincias. Y lo fué, y debió serlo, porque á la facilidad en sus comunicaciones va unida la prosperidad de un país en los tres ramos principales de riqueza: agricultura, comercio e industria; y lo fué y debió serlo especialmente en esta provincia, porque la esterilidad de su suelo, el desempleo de su clima, las costumbres de sus habitantes, la abundancia de sus cereales, lanas, carnes y madera, y la escasez de otros frutos preciosos y necesarios á la vida están imperiosamente reclamando la acción comercial.

Así es que después de activar el proyecto de carretera desde esta capital á la corte, y desde la misma a Logroño, después de llevar esta cuestión hasta el punto que ya ha visto la provincia por la aprobación de la subasta, y que verá muy en breve al darse principio á las obras, todavía creyó que era necesaria otra obra, otra comunicación para que esta provincia, adormecida hasta aquí en el indiferentismo económico, despertara una vez del letargo y se pusiera en marcha en busca de su prosperidad. Si creyó que abrieras sus puertas del medio dia y norte, debía abrir las de oriente y occidente á las pro-

vincias limitrofes; y lo creyó, porque así se lo había enseñado y se lo estaba enseñando la experiencia, y por que veía que apesar de la escabrosidad por donde corria la llamada carretera transversal de Aragón, todavía los carros catalanes, los conductores de los géneros industriales de aquellas ricas provincias, y los conductores de los preciosos productos agrícolas de Aragón se habían trazado una línea de comunicación con Castilla la Vieja, Galicia y Asturias tocando por Agreda, esta Capital, el Burgo de Osma y Langa á buscar el punto de Aranda de Duero: y se la habían trazado en términos de haber facilitado, de haber eplanado en época no muy remota ellos mismos la sierra llamada del Madero.

Por eso y por otras consideraciones que hoy mas que nunca hablan en favor de este pensamiento, no dudó un instante esta Diputacion en acometer la empresa: empresa árdua, difícil, y aun según algunos imposible: pero empresa realizable, hoy ya acometida, y vencida en la mayor parte de sus obstáculos.

La Diputacion tenía, es verdad, sobre si el peso enorme de la otra carretera de Logroño: sabia que esta obra absorvería muchos miles de duros, bastantes millones, y que cuanto mas ensanche diera á sus deseos tanto mas limitados, mas raquílicos serían los resultados. Pero no obstante se prometía hallar y halló efectivamente medios entre otros extremos peligrosos: Le hallo en el suelo, en el terreno por donde había de correr la estensa linea de 20 leguas; pues cascajoso y fuerte en su mayor parte necesita de obras ligeras. Le halló ademas en el plan de obras que habían de hacerse en los terrenos escabrosos y pantanosos. Y en fin le halló también en el tiempo y manera de hacerlas. Así es que trazada por el arquitecto Vadiola la linea de dirección, presupuesto su coste que asciende á un millon y pico de reales, le previno subdividiera este presupuesto en cuatro clases, á saber: de primera ó urgente necesidad: de segunda ó menos urgente: de tercera y de cuarta; con el fin de acometer

por ahora las obras de primera necesidad y continuar en los años sucesivos las de segunda, tercera y cuarta.

Para conseguir las de primera necesidad que ascienden á 1780 rs. según el presupuesto facultativo, creyó la Diputación que no había otro recurso que el del repartimiento; pero un repartimiento cuya cobranza, cuya ejecución fuera relativa con el mayor, con el mas inmediato interés y beneficio que los pueblos reportarán. Así es que supuso fundamentalmente que, todos los pueblos por donde corria la línea eran los mas inmediatamente interesados, y les señaló como de su peculiar, de su exclusiva obligación la esplanación de las trescientas varas de sus entradas y salidas: y por esa misma razón que las cuotas del repartimiento debían hacerlas efectivas antes que los demás pueblos. Así se ha verificado, presentándonos hoy las obras que han comenzado las villas de Agreda, Matalebreras, Aldeaelpozo y esta capital, un ejemplo digno de imitación, un modelo de virtud y una garantía segura de que será llevado á cabo este pensamiento. Arrancando de aquél principio hizo extensiva la cobranza de las cuotas á todos los pueblos que se hallarán comprendidos en el radio de las dos leguas á derecha y izquierda de la línea, pero á calidad de que pudieran optar entre la satisfacción en metálico, ó la contribución con peones ó materiales: también tiene la Diputación el placer de haber visto en la línea de esta capital á Agreda que sus esperanzas no fueron fallidas, pues todos los pueblos ó casi todos han acudido solicitando se les señalaran trozos equivalentes á la suma á que ascendiera su contingente, y el de ver hoy que en estas nueve leguas todos, todos á porfia se dedican á esplanar y aun á afinar algunos los que les han correspondido.

Un ensayo de tan felices resultados que tanto honor hace á los honrados y virtuosos habitantes de esta provincia no puede menos de envanecer como envanece á la Diputación que tiene la honra de estar presidiendo la administración municipal del país: y no puede menos de animarla y darla aliento para continuar en su empresa de esplanar y reparar el resto de la línea desde esta capital á Langa.

Por eso, siguiendo el sistema comenzado de subdividir la línea en círculos y que estos círculos comprendan: 1º Los pueblos que á su derecha y izquierda se hallen á dos leguas de distancia. 2º Los pueblos que se hallen dentro de la distancia de dos á cuatro leguas, según va figurado en los dos estados que se hallan á continuación: y deseando que las obras comenzadas se continúen, y que se continúen con toda la economía, con toda la prontitud, con el menor perjuicio posible de los pueblos, ha acordado dar cuenta, como la ha dado á la provincia, de sus actos, y hacer las prevenciones siguientes:

1.º Para la continuación de las obras, de explanación y reparación de la carretera traversal desde Agreda á Langa, se exigirán por ahora las

cuotas que en el repartimiento practicado les ha correspondido á los pueblos que se hallen dentro del radio de las cuatro leguas á derecha y izquierda de la línea que se ha trazado.

2.º Los pueblos que se hallen dentro del radio de las dos leguas tienen la opción de: ó acudir con el importe de sus cuotas en metálico á la depositaría de esta Diputación, ó pedir se les señale el trozo de camino que hayan de esplanar y reparar, cuyo importe equivalga á la cantidad que les cupo en el reparto.

3.º Así los pueblos dentro del radio de las dos leguas que eligieren contribuir en metálico, como los que se hallan á la distancia de las cuatro segun se demuestra expresiva y detalladamente en los estados subsiguientes, deberán en el término de ocho días entregar en la depositaría de esta Diputación sus respectivos contingentes.

4.º Como que la Diputación por cuantos medios estan á su alcance procurará aliviar á los pueblos y escusarles las derramas directas, autoriza á los mismos para que la propongan arbitrios ó recursos indirectos con cuyos productos puedan llenar sus contingentes: pero procurando en los que designaren que no afecten á clase ni riqueza particular, sino que sean generales y graviten sobre todas las riquezas y clases general y proporcionalmente.

5.º Aunque para el repartimiento que hizo la Diputación, tomó por tipo el censo de población, á falta de otro esacto de riqueza, previene y encarga á los Ayuntamientos que tuvieren que repartir sus contingentes directamente que lo hagan sobre los tipos de riqueza territorial, industrial y comercial sin amillarar los capitales de forasteros.

6.º Como los pueblos á distancia de dos leguas que comprenden los círculos de Agreda, Matalebreras, Aldeaelpozo, Fuensauco y Soria, tienen ya trozo señalado ó han recibido órdenes especiales para el pago de sus contingentes, no se entienden con ellos las disposiciones de esta instrucción circular.

7.º Los pueblos á la distancia de dos leguas de los círculos de Villaciervos, Calatañazor, Torralba, el Burgo, San Esteban, Velilla y Langa, tan luego como reciban este Boletín, harán saber á sus respectivos vecindarios si optan por el señalamiento de trozo equivalente á la cuota, ó quieren satisfacerla en metálico, remitiendo oficio en que así lo manifiesten á los respectivos ayuntamientos cabezas de círculo: pues habiendo de salir una comisión del seno de esta corporación compuesta del Gefe político y dos Señores Diputados muy en breve yá reconocer la línea y ordenar los trabajos, deben estar dispuestos á recibir las instrucciones que se les dén para comenzar las obras que á cada cual le correspondan.

Los Ayuntamientos de las cabezas de círculos conservarán estos oficios hasta que se presente la comisión, y si se retrasasen los exigirán de los pueblos á fin de que no se demoren los actos de la comisión.

8.^a Sin embargo de que al no dar opción á los pueblos que están á la distancia desde dos á cuatro leguas de la línea tuvo presente esta Diputación los perjuicios que se les seguirían de contribuir personalmente a los trabajos, todavía en su beneficio si dos, tres, cuatro ó mas pueblos ó los peones de ellos quisieren encargarse de algún trozo, podrán acudir á la Comisión encargada de ordenar los trabajos cuando recorran la línea, pues oíra sus proposiciones y las admitirá siendo arregladas.

9.^a La Diputación se reserva señalar la época en que han de exigirse a los demás pueblos de la provincia sus contingentes.

Esta corporación no puede menos de encarecer á los pueblos la necesidad de que todos se esfuerzen en secundar sus benéficas intenciones,

Pueblos que están comprendidos en el radio de las dos leguas á derecha e izquierda de la línea que lleva la carretera trasversal desde Agreda á Langa, y á quienes se autoriza, ó para tomar un trozo de construcción equivalente á su cuota, ó para satisfacerla en metálico, con expresión del círculo á que cada uno corresponde.

PUEBLOS.	Cuotas en Res. vn.	Cabrejas del Campo.	201 24	Muriel de la Fuente.	282 12
<i>Círculo n. 1.^a—Agreda.</i>		Duañe.	47	Muriel Viejo.	188 8
Agreda y venta de la Nava.	5365 12	Velilla y los Olmedillos.	336 6	<i>Id. n. 8.^a—Torralba.</i>	
Debanos.	329 26	Ventosilla.	121	Torralba y las Aldehuelas.	369 28
Vozmediano.	517 24	Renieblas.	443 26	La Mercadería.	47
La Curva.	484 4	Almajano.	537 30	Valdealvillo.	134 16
Veratón.	645 16	Narros.	470 22	Boos.	342 30
La Aldehuella.	282 12	Cortos.	403 14	Santiuste.	147 30
Las Fuentes.	255 16	Aldehuela de Periñez.	161 12	Velasco.	134 16
<i>Id. n. 2.^a—Matalebreras.</i>		Arancon.	309 10	Cantalúcia.	147 30
Matalebreras.	591 22	Torretartajo.	53 26	Talveila.	322 24
Trebago.	766 16	Cenos.	161 12	Cubillos.	94 4
Fuentestrún.	484 4	Fuentetecha.	161 12	Herrera.	302 20
Valdelagua.	504 8	<i>Id. n. 5.^a—Soria.</i>		Cubilla.	174 28
Castilruiz.	961 16	Soria, las Casas y la Verguilla.	625 36	<i>Id. n. 9.^a—El Burgo.</i>	
Cigudosa.	322 24	Garray y Garrejo.	376 18	El Burgo y Valdeosma.	2662 18
S. Felices.	571 18	Tardesillas.	221 30	Osma.	1143
Montenegro.	107 26	Canredondo.	309 10	Alcuilla del Marques.	255 16
Olvega.	2319 22	Pedrajas.	269	Lodares.	188 8
Noviercas.	1613 24	Toledillo y venta.	80 22	Valdenarros.	336 6
Añavieja.	67 8	Los Rábanos, Sinova y Villarijo.	457 6	Valdenebro.	336 6
Muro.	403 14	Tardajos, Blasconuño y Matamala.	511	Valverde de los Ajos.	67 8
Aldeaelpozo.	235 10	Miranda de Duero.	94 4	Barcevaledo.	121
Omeñaca.	134 16	Rabanera del Campo.	181 18	Barceval.	107 20
Valdegeña.	282 12	<i>Id. n. 6.^a—Villaciervos.</i>		Valdelubiel.	161 12
Castellanos del Campo.	67 8	Villaciervos y Villaciervillos.	806 28	Valdegrolla.	100 30
Villarín del Campo.	215 6	Las Fraguas.	376 18	Seto.	235 12
<i>Id. n. 3.^a—Aldeaelpozo.</i>		Villabuena.	537 30	Verzosa.	390
Pozalmuro.	1008 18	Campañón.	283 14	Valdealvin.	86 24
Tajahuerce.	228 26	Las Cuevas.	322 24	Vildé.	235 10
Hinojosa del Campo.	585	Cidones y caserío de Malluembre.	316	Valdemaluque.	201 24
Esteras.	336 6	Herreros.	564 26	Fuentearmegil y aldeas.	632
Peroniel.	564 26	Villaverde.	349 20	Valdelinares.	80 24
Almenar.	726 4	Abajar.	981 22	Quintanas de Gorinaz.	369 28
Castejon.	336 6	<i>Id. n. 7.^a—Calatañazor.</i>		<i>Id. n. 10.—S. Estebán.</i>	
Tozalmoro.	74	Calatañazor.	376 18	S. Estebán y Pedraza.	1277 16
El Espino.	154 26	La Aldehuela.	147 30	Aldea.	201 24
Suellacabras.	497 18	La Cuenca.	369 26	Piquera.	437
Villarraso.	188 8	La Mallona.	174 28	Gormáz.	147 30
Povar.	376 8	Nodal.	269	Ines.	36 18
Magaña.	625 8	Nafria la Llana.	235 16	Rejas de Ucero.	168 4
<i>Id. n. 4.^a—Fuensauco.</i>		Fuentelaldea.	114 10	Nafria de Ucero.	235 12
Fuensauco.	107 20	La Revilla.	242	Valdeavellano de Ucero.	154 22
Hontalvilla.	20 6	Monasterio.	147 30	Peñalba.	403 14
Alconaba y la Salma.	255 16	La Barbolla.	100 30	La Morcuera.	504 10
Martialay.	107 20	La Muela.	147 30	Matanza.	302 20
Cubo de Hogueras.	67 8	Escobosa.	114 16	Miño.	336 6
Aldealafuente.	215 6	Cabrejas del Pinar.	712 24	Soto de S. Estebán.	235 12
Candilchera.	201 24	Blacos.	282 12	<i>Id. n. 11.—Velilla.</i>	
Carazuélo.	47	Torre de Blacos.	235 10	Velilla.	168 4
Ojuel.	67 8	Abioncello.	100 30	Fuentecambron.	242
		Rioseco.	537 30	Ólmillos.	302 20
				Villalbafo.	302 20

su laudable objeto. La mayor economía, el celo mas esquisito preside en todos sus actos. Tal vez, según los resultados que hoy ofrece ya el ensayo, con los 1780 rs. presupuestados en el plan facultativo, pueda esta Diputación no solo hacer frente á las obras de primera necesidad, sino á las de segunda y aun de tercera. Ayúdenla los pueblos, pues son los verdaderos interesados, y el éxito coronará la empresa, sin que en ella tenga mas parte la Diputación que la gloria, la dulce satisfacción que acompaña al hombre público aun después de su muerte, de haber llenado sus deberes, de haber correspondido a la confianza de sus comitentes. Soria 18 de Mayo de 1841.—*Miguel Antonio Camacho*, Presidente.—Por acuerdo de S. E.—*Isidro María Martínez*, Secretario.

Alaria.	443	26	Zayas de Bascónes.	147	30	Valdanzo.	336	6
Aicozar.	437		Zayas de Torre.	302	20	Valdanzuelo.	67	8
Rejas de S. Esteban.	537	30	Quintanilla de Nuño Pedro.	107	20	Cenegro.	107	20
Becigas.	302	20	Quintanilla de Tres Barrios.	242		Soria 16 de Mayo de 1841.=Es copia.=Camacho.		
<i>Id. n. 12.=Langa.</i>			Alcoba de la Torre.	134	16			
Langa.	143		Castillejo de Robledo.	215	6			

Pueblos que se hallan dentro de la distancia de dos á cuatro leguas á derecha é izquierda de la carretera trasversal desde Agreda á Langa, y á quienes comprende la orden de satisfacer en la Diputación provincial la cuota que les va señalada para las obras con expresión del círculo á que corresponden, á los efectos mandados en la anterior instrucción.

PUEBLOS.	Cuotas en Rs. vn.	Vilviestre.	147	30	S. Leonardo.	773	8
<i>Círculo n. 1.º=Agreda.</i>		Arguijo.	430	10	Casarejos.	504	8
Valdeprado.	269	Estepa de Tera.	80	24	Navaleno.	336	6
Sariego.	228	Ituero.	215	6	Arganza.	163	12
Borovia.	1344	Rebollar.	333	6	Vadillo.	188	8
Ciria.	941	Paredes Royas.	161	12	Santa María de las Hoyas y Muñecas.	827	
<i>Id. n. 2.º=Matalebreras</i>		Rollamienta.	302	18	Epeja y sus aldeas.	907	24
Reznos.	806	Rivarroya.	147	20	Espejon.	248	26
Sauquillo Alcázar.	259	Valdeavellano.	1304	12	Alaló.	228	20
Tordesalas.	114	Rituerio.	47		Berlanga.	2850	26
Torrubia.	363	Molinos de Razon.	134	16	Cabreriza.	302	20
Portillo.	201	Sauquillo Beníñez.	188	8	Paones.	269	
S. Pedro Manrique.	914	Sotillo.	65	4	Abanco.	188	8
Castillejo.	101	Tapiela.	80	22	Morales.	269	
Boncalá.	403	Aldehuella del Rincón.	201	24	Aguilera.	94	4
<i>Id. n. 3.º=Aldealpozo</i>		Villanueva.	87	14	Bayubas de abajo.	437	
Carrascosa.	784	Villar del Ála.	403	14	Bayubas de arriba.	154	22
Buberos.	457	Zamajon.	106	28	Pozuelos.	60	18
Gómara.	605	Azapiedra.	67	8	La Perera.	181	18
Ledesma.	484	Almarza.	611	28	Madruédano.	289	4
Torrubia.	121	S. Andres.	732	28	Briase.	349	20
Villaseca.	269	Cubo de la Sierra.	268	32	Gormaz.	147	20
Aibocave.	47	Portelrubio.	235	10	Modúmio.	168	14
Aliud.	302	Chavaler.	201	24	Nogales.	161	12
Castejon.	322	Espejo.	168	4	Galapagares.	321	
Jaray.	201	Tera.	282	12	Recuenda.	470	
Pinilla del Campo.	242	Royo y Derroñadas.	1210	8	Villanueva de Gormaz.	235	10
Cerbon.	255	Hinojosa de la Sierra.	228	30	Fresno.	336	6
Fuentes de Magaña.	625	<i>Id. n. 6.º=Villaciervos.</i>			Navapalos.	40	12
Fuesas.	94	Izana.	94	4	Iues.	376	18
La Losilla.	201	Quintana Redonda.	403	14	<i>Id. n. 10.=S. Esteban.</i>		
<i>Id. n. 4.º=Fuensauco.</i>		Osonilla.	67	8	Caracena.	242	
Pinilla de Caraduña.	94	Cascajosa.	33	20	Castro.	127	26
Arévalo.	437	Tardiecuende.	369	26	Valvenedizo.	188	8
Torrearevalo.	504	Los Llamosos.	161	12	Losana.	215	16
Ventosa de la Sierra.	168	Lúbia.	161	12	Peralijo.	261	32
Segovielta.	80	Cáñaredondo.	309	10	Rebollosa de los Escuderos.	67	18
Portekarbol.	147	Dombella.	43	14	Cañicera.	94	14
Matiute de Tera.	100	Oteruelos.	269		Manzanares.	141	16
Sepúlveda.	134	Chavaler.	201	24	Valderromán.	242	
Mazalvete.	168	Molinos de Duero.	282	12	Carrascosa de arriba.	242	
<i>Id. n. 5.º=Soria.</i>		Salduero.	329	14	Carrascosa de abajo.	242	
Buitrago.	336	La Muedra.	336	6	Hoz de arriba.	255	16
Castilfrio.	564	Vinuesa.	1210		Hoz de abajo.	181	18
Cirujales.	460	<i>Id. n. 7.º=Calatañazor.</i>			Sotillos.	53	26
Oteruelos.	269	Fuentepinilla.	228	20	Pedro.	288	8
Cuellar.	228	Osona.	181	18	Rebollosa de Pedro.	134	16
Estepa de S. Juan.	188	La Sera.	163	4	<i>Id. n. 11.=Velilla.</i>		
Fuentecantos.	269	La Ventosa.	183	8	Liceras.	403	14
Fuentelosoz.	201	Fuentelarból.	242		Montejón.	437	
Fuentefresno.	281	Torreandaluz.	168	4	Torresuero.	87	14
Pedraza.	87	Valderrodilla.	289	4	Noviales.	282	12
Los Villares.	228	Tajueco.	376	18	Cuevas de Aillon.	342	30
Almáral.	181	Andaluz.	168	4	Ligos.	147	30
Alparrache.	87	Valderrueda.	161	12	Torrano.	134	16
Cubo de la Selana.	511	<i>Id. n. 8.º=Torrubia.</i>			Torremocha.	302	20
		Aylagas.	228	20	<i>Id. n. 12.=Langa.</i>		
		Fuentecantales.	168	4	Alcuvilla de Avellaneda.	316	
		<i>Id. n. 9.º=El Burgo.</i>			Soria 16 de Mayo de 1841.= Es copia.=Camacho.		
		Mosarejos.	107	20			

ANUNCIO. El que quiera interesarse en la apertura de las acequias del lugar de Gallinero, se presentará a su Ayuntamiento el Lunes 24 del corriente y hora de las 10 de la mañana, quien contratará con arreglo al plan de condiciones, y todo el hacendado que no lo verifique en este día, no será admitido después.